



**Cumbre Nacional de**

## **Mujeres y Paz**

03, 04, 05 Agosto de 2014, Foro Nacional  
sobre las Víctimas

La Cumbre Nacional de Mujeres y Paz saluda y rinde un sentido homenaje a todas las víctimas.

A quienes están hoy en el foro,  
a quienes están en el territorio colombiano y fuera del país, esperando la paz para retornar,  
a quienes ya no están con nosotras y nosotros.

**Los derechos de las mujeres víctimas en el centro de los derechos de las víctimas para una paz sostenible y duradera**

Claudia María Mejía Duque

En el marco del conflicto armado interno, se han menoscabado los derechos de mujeres y hombres colombianos, que hacen parte de la población civil. Sin embargo, los efectos han sido diferenciados y desproporcionados en las mujeres en razón de la discriminación y violencia por ser mujeres, que precede a la guerra y que, a la vez, se ha profundizado con la contienda militar.

Las mujeres han sido víctimas directas de la guerra y de la estrategia para aterrorizar o castigar a la población civil. Las mujeres, niñas y niños constituyen la mayoría de la población en situación de desplazamiento. Las mujeres han vivido, de manera particular, las consecuencias de la violencia contra sus seres queridos. Las mujeres han sido víctimas desproporcionadas de la violencia sexual que se ha practicado de manera "*habitual, extendida, sistemática e invisible*"<sup>1</sup> por parte de todos los actores armados, legales e ilegales.

En este sentido, los derechos de las mujeres víctimas y su dignificación, deben estar en el centro de los derechos de las víctimas en los acuerdos de paz para que la transición sea una oportunidad de justicia transformadora que garantice, además de la justicia por las violaciones de los derechos humanos individuales, la transformación de las relaciones que hicieron posible esa violencia. Es, decir, la justicia transformadora "incluye la corrección de las relaciones de poder desiguales desde el punto de vista del género en la sociedad"<sup>2</sup>.

Las mujeres víctimas como sujetas de derechos y la participación de las mujeres como constructoras de paz, deben estar en el centro del acuerdo y del post acuerdo, porque las sociedades igualitarias son más capaces de ser pacíficas, es un asunto de la sostenibilidad y eficacia de los procesos de paz, según lo señalara el coordinador residente de la ONU en Colombia en la Cumbre de las Mujeres de 2013. En palabras del jefe de las negociaciones, De la Calle, recogiendo la

---

<sup>1</sup> Corte Constitucional, Auto 092 de 2008, constatación general N° III.1.1.1.

<sup>2</sup> ONU Mujeres, la justicia transicional: ¿Una oportunidad para las mujeres? Septiembre 2012.

Tomado de: <http://www.unwomen.org/>

mirada de la Mesa de la Habana: "La mujer ha sido el vórtice en el que se ha concentrado con mayor intensidad el dolor, pero también en ellas reposa la esperanza de reconciliación y una mirada esperanzada sobre el futuro de Colombia".

El marco de justicia transicional en Colombia debe garantizar:

- la mirada global de los diferentes actores armados del conflicto, no solamente la guerrilla sino también el Estado y los paramilitares, (la diferencia entre seguir pactando desmovilizaciones y hacer la paz) que exige el reconocimiento de su responsabilidad frente a las víctimas del conflicto.
- una perspectiva integral de los derechos de las víctimas (verdad, justicia, reparación, no repetición) recobrando el sentido que tiene para ellas y no solamente el que le dan los combatientes.
- un sentido al derecho a la justicia que reconozca el poder simbólico del castigo a todos los actores enfrentados que no tiene que ser solamente privativo de la libertad. Debe ser diferenciado entre los actores legales y al margen de la ley, mayor para aquellos por el deber violado de protección a la población civil en épocas de conflictos armados.
- en el caso de la violencia sexual contra las mujeres, el acatamiento de los estándares internacionales en la materia que señalan la importancia de excluir estos crímenes de las disposiciones de amnistía en el contexto de los procesos de solución de conflictos y el enjuiciamiento a las personas responsables de tales actos<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad, Recomendación general Número 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer del Comité, CEDAW, Declaración del G8 sobre la prevención de la violencia sexual en conflicto.

- la adopción de un acuerdo inmediato de parte de todos los actores armados para la erradicación de la violencia sexual contra las mujeres y niñas porque la violencia sexual “no es algo inevitable, es y debe ser evitable” y porque sabemos, “por medio de otros países en postconflicto, que actos de violencia sexual cometidos durante el conflicto tienden a continuar mucho después de que las armas quedan en silencio lo que no ayuda al futuro sostenible del país”, como nos lo dijera Margot Wallström, en su visita a Colombia en mayo de 2012 como Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre la Violencia Sexual en los Conflictos.

A continuación la palabra de las mujeres colombianas, incluidas las mujeres víctimas, recogida desde las organizaciones de mujeres y desde el feminismo a través de la narrativa oral, la visual, el testimonio de lo acontecido en el marco del conflicto armado, la investigación y la documentación de los delitos cometidos en su contra y de sus estrategias de resistencia y rebeldía. Palabra pronunciada en las consultas ciudadanas de las comisiones de paz del Congreso en 2013, en el informe de la Comisión de la Verdad y Memoria de la Ruta Pacífica de las Mujeres (2013) y en la Cumbre de 449 mujeres por la paz en octubre de 2013, convocada por 9 organizaciones de mujeres: Casa de la Mujer, Ruta Pacífica, Red Nacional de Mujeres, Mujeres por la paz, Colectivo de Pensamiento y Acción Mujeres, Paz y Seguridad, Grupo de Seguimiento de la Resolución 1325,

---

Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas -CNOA, Iniciativa de Mujeres Colombianas por la paz -IMP y la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia –ANMUCIC, con el apoyo de la comunidad internacional y en particular, de ONU Mujeres. Dicha palabra ha reivindicado los derechos de las mujeres a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición y a su vez los ha llenado de un contenido feminista.

**1. Verdad.** Construcción de una verdad desde las mujeres como sujeto social y político desde su diversidad que aportará a la comprensión del daño causado a las mujeres con el conflicto en relación con la discriminación estructural en su contra, que asegure:

a) la recuperación de la memoria histórica en clave reparadora, con perspectiva psicosocial, pedagógica y transformadora. Identificando especialmente: (i) las experiencias de la violencia sexual contra las mujeres vividas en sus diferentes ciclos vitales; (iii) el impacto diferenciado en las mujeres de la violencia generalizada del conflicto armado; y (iv) las prácticas y acciones de resistencia;

b) el reconocimiento de la responsabilidad por parte del Estado y por parte de los actores ilegales;

c) el reconocimiento estructural de factores de discriminación que afectan a las mujeres y que se agravan por el conflicto armado;

d) la documentación de casos específicos y la garantía al acceso a la justicia de todas las mujeres que ofrezcan su testimonio a la comisión de la verdad;

2. **Justicia.** El acuerdo debe contemplar la justicia transicional con elementos fundamentales como la justicia penal frente a la que tenemos diversas miradas como diverso es el movimiento de mujeres, aunque el consenso gira, sin lugar a dudas, en la necesidad de erradicar la impunidad. Más allá de la justicia penal, el acuerdo debe visibilizar las mujeres y propender por transformaciones sociales, económicas, políticas, y culturales profundas.

a. justicia penal: (i) investigación y juzgamiento de los responsables de las violaciones cometidas en el contexto del conflicto armado contra las mujeres, incluyendo agentes de la fuerza pública, especialmente en los casos relacionados con violencia sexual y en general con crímenes perpetrados contra las mujeres; (ii) adecuación de protocolos de investigación y personal capacitado, que faciliten la denuncia en condiciones de seguridad de casos de violencia sexual, y violencia relacionada con casos de LBT fobia en el conflicto; (iii) garantía de atención integral en salud para mujeres víctimas de violencia sexual y su entorno familiar, incluidos albergues seguros para las mujeres; (iv) aplicación de la categoría de delito de lesa humanidad en los casos de violencia sexual, cuando se configure la sistematicidad o generalización señalados en el Estatuto de Roma:

b. necesidad de creación del soporte institucional para la normatividad de mujeres y reformas institucional y sistema de justicia con enfoque de los derechos de las mujeres y enfoque étnico;

c. necesidad de protección que asegure medidas específicas, especiales e integrales para las mujeres lideresas con mecanismos de seguimiento en el que participen las mujeres;

**3. Reparación.** Procesos de reparación transformadora individual y colectiva e integral que incluyan enfoques diferenciales, de género, étnicos y diversidad sexual.

a. Restitución: (i) condiciones dignas y de seguridad que ayuden a superar los obstáculos de acceso de las mujeres a la propiedad y las garantías para la producción agropecuaria que las inserte en el mercado productivo a la vez que genere condiciones de soberanía alimentaria; (ii) mecanismos que garanticen el retorno no militarizado al territorio por parte de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado acompañado del apoyo de construcción de sus planes de vida.

b. la reparación transformadora debe asegurar:

(i) para las mujeres víctimas del conflicto armado y en particular, las víctimas violencia sexual, la atención psicosocial y la prevención de esta violencia, teniendo en cuenta los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, incluidas las mujeres LBT; (ii) un enfoque integral desde lo emocional, lo\_moral, lo físico y lo económico, con atención psicosocial, que garanticen la participación de las mujeres en la exigibilidad de sus derechos de manera diferencial; (iii) un énfasis en las condiciones para superar la exclusión, la pobreza y discriminación histórica de las mujeres; (iv) planes de vida y etno-desarrollo de los pueblos afro descendientes e indígenas que habitan el territorio; (v) la dignificación de las mujeres víctimas con políticas

públicas que muestren no solo respeto hacia ellas sino el reconocimiento de sus capacidades de afrontamiento, resistencia y acción transformadora; (vii) la disminución del gasto militar y la depuración de la fuerza pública.

Para que la paz en Colombia sea una realidad sostenible y duradera debe pasar por el cuerpo de las mujeres. El acuerdo y el post acuerdo deben garantizar que los derechos de las mujeres víctimas estén en el centro de los derechos de las víctimas, deben comprometerse con la reivindicación de las mujeres de ser "pactantes y no pactadas" y en consecuencia, establecer la paridad para las mujeres en los escenarios y mecanismos que se adopten para la refrendación, las medidas de implementación y el fortalecimiento de la democracia.

Finalmente, las mujeres colombianas les hacemos responsables, a Uds. las partes que negocian en la Habana, del derecho que nos asiste a vivir en paz, les negamos el permiso a levantarse de la Mesa hasta que firmen los acuerdos, les disuadimos de seguir destruyendo la obra de las mujeres porque las guerras devastan nuestra creación. Pero también les exhortamos a un pacto inmediato del cese bilateral al fuego y en todo caso a sacar a la población civil de la confrontación armada para que crezca la confianza en el proceso de paz y para que no haya una Yurani más en la historia de Colombia.